

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"



*Congreso de la Nación*

*Honorable Cámara de Senadores*

Asunción, 29 de octubre de 2015

**Señor Presidente:**

Nos dirigimos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Resolución:

**"POR LA CUAL SE PIDE INFORME A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA"**

La presente propuesta legislativa tiene por finalidad obtener información precisa y necesaria de la Contraloría General de la Republica, como organismo de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los Departamentos y de las Municipalidades, en la forma determinada por la Constitución Nacional y por esta Ley. Goza de autonomía funcional y administrativa. Asimismo, en cumplimiento a su artículo 2º que regula los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas; controlando la normal y legal percepción de los recursos y los gastos e inversiones de los fondos del sector público, multinacional, nacional, departamental o municipal sin excepción, o de los organismos en que el Estado sea parte o tenga interés patrimonial a tenor del detalle desarrollado en el Artículo 9º. de la presente Ley; y aconsejar, en general, las normas de control interno para las entidades sujetas a su supervisión. (LEY N°. 276/93.- ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA)

*Abog. Fernando Silva Facetti*  
Senador de la Nación

*Dr. Aníbal Wens*  
Senador de la Nación

*Arnaldo E. Guzzio B.*  
SENADOR DE LA NACION

$\frac{1}{3}$

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"



*Congreso de la Nación*

*Honorable Cámara de Senadores*

En ese sentido, hemos tomado conocimiento, por los distintos medios periodísticos, que se han suscitado una serie de acontecimientos graves con relación a obras públicas administradas por distintos municipios, eventualmente en forma irregular, con relación a la Ley N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION".

En ese sentido se pide, que este Órgano Superior de Control provea información pormenorizada de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria, Financiera y Productiva de los Municipios desde el año 2012 hasta la fecha, inclusive por fuente de financiamiento.

Finalmente, y conforme al deber de este Alto Cuerpo Legislativo de velar por la buena gestión de las instituciones del Estado y en particular de los actores del Sistema de Justicia en el cumplimiento de las normas por él sancionadas, solicitamos el acompañamiento y la aprobación de éste proyecto de resolución presentado, con el propósito de obtener de la Contraloría General de la Republica los elementos que nos permitan controlar el manejo de los fondos públicos.

Atentamente.

Al Excelentísimo

**Mario Abdo Benítez, Presidente**

Honorable Cámara de Senadores y del Congreso

**Arnaldo E. Giuzzio B.**  
SENADOR DE LA NACION

**Abog. Fernando Silva Facetti**  
Senador de la Nación

**Dr. Arnoldo Wiens**  
Senador de la Nación

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"



*Congreso de la Nación*

*Honorable Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N°...**

**PEDIDO DE INFORME A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y PRODUCTIVA DE LOS MUNICIPIOS DESDE EL AÑO 2012 HASTA LA FECHA, INCLUSIVE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Pedir informe a la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA** sobre la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, financiera y productiva de los municipios desde el año 2012 hasta la fecha, inclusive por fuente de financiamiento.

**Artículo 2°.-** Establecer que el presente Pedido de Informes deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto por el Artículo 192 de nuestra Carta Magna y por el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

**Artículo 3°.- De Forma.-**

**Arnaldo E. Giuzzio B.**  
SENADOR DE LA NACIÓN

**Dr. Arnoldo Wiens**  
Senador de la Nación

**Abog. Fernando Silva Facetti**  
Senador de la Nación

$\frac{3}{3}$